Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA - SDER.

PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 10 No. 4-48.
FLORIDABLANCA – SANTANDER.
Correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 302-4056768

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por WILSON MENA MORENO como endosatario en propiedad de BLANCA AMALIA VILLAMIZAR GARCIA y en contra de MARILÚ SUAREZ VARGAS y ELVIA ANTONIA HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha 17 de agosto de 2023, se señaló el día jueves diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la demandada MARILU SUAREZ VARGAS identificado con placas KTY-23E, marca AKT, línea AK110 NV, modelo 2018, cilindrada 107, color NEGRO MATE, servicio PARTICULAR, clase de vehículo MOTOCICLETA, tipo de carrocería SIN CARROCERÍA, combustible GASOLINA, capacidad kg/PSJ 2, motor 152FMHPQ496879, chasis 9F2A61102J5000953, el cual actualmente se encuentra inmovilizado en la calle 48 # 3 – 53 barrio Lagos II del municipio de Floridablanca - Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del mismo, es el señor JAVIER GIOVANNI RODRIGUEZ RUEDA, quien puede ser ubicado en la Calle 37 # 26-15 Torre A Apto 202 Unidad Residencial Parque Central Barrio Mejoras Públicas de Bucaramanga teléfono Nº 6358376, 3102323063 y 3192583387, correo electrónico javiror17@gmail.com.

El bien mueble a subastar se halla avaluado en la suma de ($2.400.000,oo); será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000,oo), y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($960.000,oo), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de Floridablanca, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 682762041007 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

El remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual, link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co – micrositio web de este Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-antes-007- civil-municipal-de-floridablanca/150.

Es de informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.

Se advierte a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (i) presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; (ii) identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (iii) indicar la cuantía

individualizada por cada bien al que se hace postura; (iv) señalar el monto por el que hace la postura; (v) si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; (vi) anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (vii) allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; (viii) anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso.

De igual forma se advierte a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

Advertir a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF o WORD, **EL CUAL DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE**. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j07cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente se advierte al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C. G. P., se fija AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y se expide copia para su publicación en prensa de amplia circulación. El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 4-48 de la misma municipalidad.

- Para acceder al link de la audiencia ingrese al siguiente enlace:

  https://call.lifesizecloud.com/19106448

- Para consultar el proceso dar click aquí: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j07cmpalfloridablanca_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiBneSCpCE1CokS3BQ8eYnABGpTae-yInQpUeuwH-IpeNg

YENNY ROCIO QUIJANO LIZARAZO
Secretaria

Firmado Por:

Yenny Rocio Quijano Lizarazo

Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 006 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Floridablanca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5637222a574c616996b8e0ced9654a1366944b4977bd9017683f207d6cb30acb**

Documento generado en 04/09/2023 07:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica